

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-026

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna – Proceso “Implementación de Proyectos Integrales”

DESTINATARIOS:¹

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva, encargado de las funciones del Jefe de la Oficina de Planeación (Responsable del Proceso Auditado).
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado de las funciones de la Secretaria General.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Egna Katterine Núñez Hernández, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”*

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos del proceso “Implementación de Proyectos Integrales”.

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos propios del proceso auditado, incluyendo lo relacionado con:

- Modelo de operación y ejecución de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural, para cada vigencia.
- Delegación para la supervisión y apoyo a la implementación de los proyectos, de conformidad con el modelo contractual.
- Identificación de los proyectos cofinanciados para la coordinación y supervisión técnica.
- Coordinación y supervisión técnica a la implementación de los proyectos.
- Entrega y cierre de los proyectos.
- Indicadores del proceso, seguimiento a los controles de riesgos, informe de auditorías y de gestión.
- Sistema de Administración del Riesgo Corporativo (en lo relacionado con el proceso auditado).
- Planeación Estratégica Institucional (Plan de Acción Vigencia 2018).

Período Auditado: Agosto de 2017 a Junio de 2018.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, debieran ser revelados.

LIMITACIÓN(ES) AL ALCANCE: Durante el desarrollo de esta auditoría, la Oficina de Control Interno no tuvo acceso al expediente físico del proyecto con aprobación de cofinanciación por valor total de \$1.000.000.000 mediante Resolución N° 1542 de 2017 “*Mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los comuneros pertenecientes a la asociación de cabildos nasa CXHACXHA mediante el establecimiento de 17 sistemas ganaderos doble propósito y ceba*”, pues el mismo no fue suministrado al equipo auditor durante la visita practicada a la Unidad Técnica Territorial N° 9 – Cauca.

Por tal razón, las pruebas de auditoría ejecutadas no incluyeron el mencionado proyecto, el cual inicialmente había sido seleccionado dentro de la muestra a verificar.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se hubiera llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

Ley 80 de 1993	Ley 101 de 1993	Ley 1448 de 2011
Decreto 410 de 1971	Decreto 3149 de 2006	Decreto 414 de 2007
Decreto 1071 de 2015	Decreto 2364 de 2015	Acuerdo 007 de 2016 (ADR)
Acuerdo 007 de 2017 (ADR)	Resolución 2341 de 2007 (ICA)	Resolución 2640 de 2007 (ICA)
Resolución 6896 de 2016 (ICA)	Resolución 14232 de 2016 (ICA)	Resolución 20186 de 2016 (ICA)
Resolución 2421 de 2017 (ICA)	Resolución 9810 de 2017 (ICA)	Resolución 11595 de 2017 (ICA)

- Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial y la adjudicación de los recursos que los cofinancian, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 007 de 2016.
- Plan de Acción Institucional (Vigencia 2018).
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad (Caracterización, Procedimientos, Mapa de Riesgos, Política de Administración del Riesgo, etc.).
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Inobservancia de los lineamientos metodológicos establecidos en el Procedimiento PR-IMP-001 “Implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” relacionados con la aplicación de los formatos y documentos asociados al proceso en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Inconsistencias en la adquisición y entrega de los bienes a los beneficiarios del proyecto, en relación con el proceso de cotización, selección del proveedor y soporte documental de la entrega de los bienes.
3. Ausencia de un modelo de operación y ejecución de los proyectos integrales para la vigencia 2018, modelo que debió ser propuesto por la Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado) y presentado a la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para su aprobación.
4. Implementación de proyectos integrales sin la formulación y adopción de un Plan Operativo de Actividades (POA) e inconsistencias en la definición del responsable de su elaboración.

5. Deficiencias en el contenido e inobservancia en la elaboración de los informes de seguimiento a la implementación de los proyectos integrales.
6. Diferencias entre la cantidad de beneficiarios registrados y aprobados en el acto administrativo de cofinanciación del proyecto, y la cantidad de beneficiarios proyectados, reportados e identificados en visita de campo al proyecto.
7. Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad con respecto a la valoración del riesgo residual, causas no administradas, acciones para abordar riesgos sin plan de acción o mejoramiento e incumplimiento de las fechas de ejecución de las acciones para abordar los riesgos.
8. Inadecuada asociación en el Sistema Integrado de Gestión del producto del Plan de Acción vigencia 2018 atribuido al proceso “Implementación de Proyectos Integrales” y reporte de avances del producto sin cargue de evidencias.

RIESGOS CUBIERTOS:

Identificados en el Mapa de Riesgos del Proceso:

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
RIESGOS DE GESTIÓN	
Mala escogencia del proveedor.	Si
Reestructuración del proyecto.	Si
No implementación del proyecto.	Si
Pérdida de información relacionada con la implementación del proyecto.	SI
Incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.	SI

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Deficiencia en la información reportada.	SI
RIESGOS DE CORRUPCIÓN	
Favorecer la inadecuada destinación de los recursos.	Si

Identificados por la Oficina de Control Interno:

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto.	Si
Inadecuada asignación de responsabilidades para la implementación de proyectos integrales (Supervisión Técnica).	Si
Suplantación de beneficiarios.	Si
Inobservancia del Plan de Acción Institucional - Vigencia 2018.	Si
Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).	Si

FORTALEZAS: El proceso *“Implementación de Proyectos Integrales”* se encuentra catalogado como un proceso misional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), aprobado el 14 de agosto de 2017 en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad con el objetivo de:

“Realizar la coordinación y supervisión técnica de la implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, para mejorar la productividad y competitividad de los productores rurales.”

Como resultado de la evaluación practicada, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes fortalezas a resaltar:

- La Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado) cuenta con un *“Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y la Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian”*, el cual fue adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 007 del 28 de septiembre de 2016, en el que se incluyeron lineamientos para la ejecución de los proyectos integrales, definiendo esta fase como: *“(...) la etapa de implementación de la línea o líneas objeto de cofinanciación de los Proyectos Integrales (...)”*.

Uno de los objetivos de este Reglamento es *“Adelantar las acciones necesarias para cumplir con la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y de comercialización”* y su contenido brinda herramientas al personal responsable para la formalización de los procesos contractuales necesarios para la implementación de los proyectos integrales, una vez se obtiene la aprobación de su cofinanciación, teniendo en cuenta que la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene la responsabilidad de *“Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la (...), ejecución (...) de los Proyectos Integrales (...)”*.

- En aras de fortalecer las actividades de control relacionadas con el proceso auditado, la Vicepresidencia de Integración Productiva gestionó la emisión de las siguientes comunicaciones con destino a las diferentes Unidades Técnicas Territoriales (UTT) de la Entidad:
 - Circular 070 de 2018: Mediante la cual se solicita un informe técnico periódico sobre el estado de ejecución de los proyectos integrales con corte al 25 de cada mes, indicando que éste sería el insumo primario para los soportes técnicos de

supervisión, seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los convenios celebrados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con los operadores encargados de la ejecución de los proyectos.

- Circular 071 de 2018: Mediante la cual se solicita el envío de un cronograma de visitas a cada uno de los proyectos integrales en proceso de implementación, con el fin de verificar el avance y estado actual de los proyectos, cuyo insumo serviría para definir y programar el acompañamiento técnico de servidores y colaboradores del nivel central de la Entidad.
- En el análisis de la información de los proyectos integrales en proceso de implementación asignados a la Unidad Técnica Territorial N° 9 - Cauca, la Oficina de Control Interno evidenció (con base en la muestra analizada) el cumplimiento de la actividad de control relacionada con la “*Conformación del Comité Técnico de Gestión del Proyecto*”, contemplada en el procedimiento PR-IMP-001.
- Entre los días 24 de mayo y 22 de junio de 2018, la Vicepresidencia de Integración Productiva programó, gestionó y ejecutó once (11) reuniones con las Unidades Técnicas Territoriales (UTT), con el objetivo de establecer lineamientos, estrategias y compromisos para realizar el seguimiento a la implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, enfatizando la importancia de dar cumplimiento a las actividades de control establecidas en el procedimiento PR-IMP-001.
- Se observó la existencia y uso de la herramienta “*Gestión de Proyectos ADR*”, módulo “*Implementación*”, empleada para el registro del seguimiento, cargue, conservación y custodia de los soportes digitales de los proyectos en proceso de implementación.

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA:

No aplica. Esta actividad de aseguramiento corresponde al primer ejercicio de auditoría

interna practicado por la Oficina de Control Interno al proceso *“Implementación de Proyectos Integrales”*.

HALLAZGOS:

HALLAZGO N° 1 – Incumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Descripción: La Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de once (11) Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, asignados entre agosto de 2017 y junio de 2018 a la Unidad Técnica Territorial N° 9 – Cauca, no obstante, el expediente del proyecto integral con cofinanciación aprobada mediante Resolución N° 1542 de 2017 no fue suministrado al equipo auditor, por lo tanto, la muestra finalmente analizada fue de diez (10) proyectos integrales (correspondientes a las resoluciones 1215 de 2017, 1438 de 2017, 1468 de 2017, 1474 de 2017, 1522 de 2017, 1546 de 2017, 1556 de 2017, 1586 de 2017, 105 de 2018 y 120 de 2018), en los cuales la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones que afectaron el cumplimiento del procedimiento *“Implementación de los Proyectos Integrales”* (PR-IMP-001) en sus cuatro (4) versiones, de acuerdo con la fecha de ejecución de las actividades en cada proyecto, así:

- a) Del proyecto cuya cofinanciación fue aprobada mediante Resolución N° 1215 de 2017, no se evidenció el memorando que debió enviar la Vicepresidencia de Proyectos a la Vicepresidencia de Integración Productiva, relacionando la entrega del acto administrativo de aprobación de la cofinanciación del proyecto con los documentos y/o anexos del mismo, de acuerdo con lo establecido en la actividad N° 5 del Procedimiento PR-IMP-001: *“Recibir el acto administrativo con la documentación inherente del proyecto para su implementación, a través de memorando emitido por la Vicepresidencia de Proyectos, que incluye el expediente*

del proyecto con sus anexos, plan de inversiones y cronograma de implementación.”

Además, en los expedientes de dos (2) proyectos (20% de la muestra), cuya cofinanciación fue aprobada mediante las resoluciones N° 1546 y 1556 de 2017, el memorando de entrega del proyecto a la Unidad Técnica Territorial emitido por la Vicepresidencia de Integración Productiva no contaba con la firma del Vicepresidente, tal como lo establece la actividad N° 5 del Procedimiento PR-IMP-001 (Versión 2).

- b) En el 100% de la muestra analizada, no se observó memorando de notificación que evidenciara el cumplimiento de la actividad N° 6 del procedimiento PR-IMP-001 en sus versiones 1 y 2: *"La Vicepresidencia de Integración Productiva informará a la Unidad Técnica Territorial a través de memorando para que esta proceda a realizar la notificación personal de la resolución mediante la cual se autoriza la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial"*.
- c) De cuatro (4) proyectos (40% de la muestra), cuya cofinanciación fue aprobada mediante las Resoluciones N° 1215, 1468, 1522 y 1556 de 2017, no se encontró diligenciado el formato *"Plan de Inversión"* (F-IMP-003) aprobado y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. De acuerdo con lo informado por los responsables en la Unidad Técnica Territorial N° 9 - Cauca, en su lugar se diligenció o tramitó un formato denominado *"Presupuesto de Inversión"*, el cual homologa el formato establecido en el Procedimiento PR-IMP-001 (Versiones 3 y 4); no obstante, la Oficina de Control Interno no observó autorización por la instancia correspondiente para el uso del formato homologado por la Unidad Técnica Territorial.
- d) En el 100% de la muestra analizada, no se evidenció el memorando que debió emitir la Unidad Técnica Territorial a la Dirección de Evaluación y Calificación de la

Vicepresidencia de Proyectos, solicitando la actualización de la base de datos del Banco de Proyectos y adjuntando copia del acta de notificación personal, acta de compromiso y corresponsabilidad y plan de inversión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, actividad 6, del procedimiento PR-IMP-001 “(...), y se remitirá copia a la (...) Dirección de Evaluación y Calificación de la Vicepresidencia de Proyectos para actualización de la Base de datos del Banco de Proyectos de la ADR”.

- e) De cuatro (4) proyectos (40% de la muestra) cuya cofinanciación fue aprobada mediante las Resoluciones N° 1468, 1522 y 1556 de 2017 y N° 120 de 2018, no se evidenció el envío de correos u oficios de citación a los beneficiarios para la socialización del proyecto, incumpliendo así lo establecido en el Procedimiento PR-IMP-001 como registro de la actividad 7 (Versiones 1 y 2) y actividad 8 (Versiones 3 y 4) del numeral 6: *“Socializar el Proyecto Integral (...) al grupo asociativo beneficiario para el inicio de la ejecución.”* Según informó la Unidad Técnica Territorial, esta *“actividad es realizada por el operador o la asociación, siendo ellos quienes convocan a los beneficiarios”*, no obstante, la Unidad Técnica Territorial no se ha asegurado de conservar evidencia del cumplimiento de esta actividad.
- f) *(Literal eliminado del hallazgo, de acuerdo con la respuesta emitida por el personal perteneciente al proceso auditado).*
- g) En las actas N° 03 del 8 de junio de 2018, N° 04 del 27 de junio de 2018, N° 05 del 4 de julio de 2018 y N° 06 del 16 de julio de 2018, emitidas por el Comité Técnico de Gestión (Comité Técnico Local) correspondientes al proyecto cuya cofinanciación fue aprobada mediante Resolución N° 1522 de 2017, se evidenció la asistencia de un representante de la Unidad Técnica Territorial (diferente al Director); por lo cual se incumple lo dispuesto en el Acta N° 001 del 6 de junio de 2018, suscrita por el Vicepresidente de Integración Productiva, en la cual se fijan los lineamientos, estrategias y compromisos a cargo de la Unidad Técnica Territorial N° 9 para el seguimiento a la implementación de los proyectos, precisando: *“Es importante recalcar que para la aprobación de las inversiones, proveedores y otras*

actividades se cuenta con una instancia colectiva denominada “Comité Técnico de Gestión de Proyectos” (o su equivalente), de la cual hace parte el Director de la Unidad Técnica Territorial es quien preside los comités y en consecuencia su función indelegable”.

- h) De los servicios profesionales contratados para la implementación del proyecto, cuya cofinanciación fue aprobada mediante Resolución N° 1556 de 2017, no se pudo verificar el pago de las prestaciones sociales del personal contratado, debido a que en el expediente del proyecto no reposaban estos soportes. La Unidad Técnica Territorial informó que estos documentos son custodiados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), quien actúa como operador del proyecto.

La Oficina de Control Interno solicitó los soportes anteriores teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del procedimiento PR-IMP-001 (Versión 4), ítem 5.6.2.7. *“Servicios Profesionales. La contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que demanda la ejecución de los Proyectos Integrales (...), deberá considerar los siguientes aspectos: (...) c. El pago de las prestaciones sociales, o verificar en el caso de prestación de servicios que el contratista cumpla con dichos pagos”.*

- i) En el expediente de los proyectos, cuya cofinanciación fue aprobada mediante las Resoluciones N° 1215, 1474 y 1522 de 2017 y N° 120 de 2018, no se observó el formato *“Solicitud de Modificación”* en el que se debieron documentar las modificaciones de sustitución de beneficiarios y plan de inversión realizadas a los proyectos, tal como se establece en el numeral 6, actividad 10 *“Ajustes al proyecto”* del procedimiento PR-IMP-001 (Versiones 3 y 4).
- j) En dos (2) proyectos se evidenció que la Unidad Técnica Territorial realizó la notificación del acto administrativo de cofinanciación a los beneficiarios del proyecto en fecha anterior a la recepción del proyecto viabilizado con sus soportes (un mes

antes, en promedio), situación que contraviene el orden lógico establecido en las actividades 5 y 6 del numeral 6 del procedimiento PR-IMP-001 (Versiones 1 y 2):

N° RESOLUCIÓN DEL PROYECTO	FECHA RECEPCIÓN DEL PROYECTO VIABILIZADO EN LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN A LOS BENEFICIARIOS
1438 de 2017	14-nov-2017	10-oct-2017
1474 de 2017	14-nov-2017	19-oct-2017

- k) En el proyecto, cuya cofinanciación fue aprobada mediante la Resolución N° 1438 de 2017, se evidenció incumplimiento en cuanto a la participación del representante de los beneficiarios en actividades que requerían su participación, debido a que el representante legal de la forma organizativa “Asocomunal” renunció al proyecto el 2 de marzo de 2018. En sesión del Comité Técnico de Gestión (Comité Técnico Local) del 11 de abril de 2018 (Acta N° 04) se formalizó esta situación y se decidió que el Ejecutor asumiera este rol; no obstante, este lineamiento no ha sido contemplado en ninguna de las versiones del procedimiento PR-IMP-001.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos establecidos en el procedimiento “Implementación de Proyectos Integrales” (PR-IMP-001).
- Continuas actualizaciones del procedimiento PR-IMP-001 debido a la falta de claridad sobre el modelo operativo.
- Inadecuada adopción de los formatos y lineamientos procedimentales por parte del ejecutor durante el desarrollo de las actividades conjuntas con la Unidad Técnica Territorial.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Deficiencia en la información reportada.

- Pérdida de la información relacionada con la implementación del proyecto.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Desconocimiento del estado o nivel de avance de la implementación del proyecto.
- Dilución de la(s) responsabilidad(es) en el proceso de implementación de los proyectos.
- Afectación de la imagen institucional.

Recomendación (es):

- Planear y realizar sesión(es) de capacitación a los servidores públicos de las Unidades Técnicas Territoriales para socializar oportunamente las actualizaciones que se realicen al procedimiento y los formatos respectivos, con el fin de disminuir la presentación de inconsistencias en la aplicación del procedimiento.
- Establecer y mantener un canal efectivo de comunicación entre los responsables del proceso en las Unidades Técnicas Territoriales y la Sede Central para asegurar la aplicación de los controles establecidos en el procedimiento y la entrega oportuna de la información en el marco de la implementación de los proyectos.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación:

a) Teniendo en cuenta con este literal, la entrega del memorando de Vicepresidencia de proyectos con el expediente y sus anexos a Vicepresidencia de Integración productiva el memorando se encuentra directamente en el despacho del Vicepresidente ya que esta actividad no es competencia de la UTT.

En relación al soporte correspondiente “Memorando de remisión del acto administrativo y proyecto” de la VIP a la UTT, durante el desarrollo de la auditoría

“reunión socialización de hallazgos” se aportó el memorando en físico con las firmas respectivas. Adicionalmente esta actividad se realiza mediante correo electrónico y/o memorando.

- b) De acuerdo a la actividad 6 del procedimiento de Implementación versión 4, la actividad “Notificar el acto administrativo” se identifica que dentro de los registros no se contempla como requisito un memorando de remisión por parte de la VIP a las UTT, no obstante se realiza por medio de correo electrónico a los directores de las UTT quienes así mismo remiten una vez culminada esta tarea el soporte a través de este mismo medio.*
- d) En ausencia del Banco de Proyectos estos documentos reposan en Secretaría General y en la herramienta de apoyo Gestión de Proyectos de la Vicepresidencia de Integración Productiva.*
- f) En la actividad 8 procedimiento de implementación, se identifica que dentro de los registros no se contempla un número determinado de beneficiarios asistentes ni tampoco el registro de la convocatoria.”*

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Desconocimiento de los procedimientos por parte de los funcionarios de la Unidad Técnica Territorial (UTT).
- Inadecuado control documental de los expedientes del proyecto.
- Debilidades de comunicación y coordinación entre el nivel central y las Unidades Técnicas Territoriales (UTT).

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar capacitaciones en las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) para profundizar y aclarar el procedimiento de implementación.	Una (1) capacitación en cada UTT (13 en total).	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	7-sep-18	31-dic-18
Fortalecimiento en Gestión Documental para el manejo adecuado de los expedientes del proyecto.	Una (1) capacitación en gestión documental, retroalimentación.	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	7-sep-18	31-dic-18
Retroalimentación periódica sobre el estado de los proyectos con las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) con sus soportes documentales.	Correos electrónicos con seguimiento y acciones de mejora para fortalecer el avance en la implementación.	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	7-sep-18	31-dic-18

Nota: La relación detallada del equipo humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoría, la Oficina de Control Interno precisa:

- No se acepta la justificación de "no aceptación" de los literales a), b) y d) del hallazgo, dado que se considera que esta justificación no desvirtúa las situaciones observadas por el equipo de auditoría; además, respecto al literal a), es preciso aclarar que el memorando suministrado al equipo auditor durante la reunión de socialización de los hallazgos correspondía al radicado N° 20173200037963 de fecha 14 de noviembre de 2017 con el cual se remitió a la Unidad Técnica Territorial de Cauca (UTT-9) los expedientes de los proyectos con Resolución N° 1438, 1468

y 1474 de 2017, y no los de los proyectos con Resolución N° 1546 y 1556 de 2017 indicados en el literal mencionado de este hallazgo.

- Se acepta la justificación de *"no aceptación"* del literal f) del hallazgo; por lo tanto, este literal no se incluirá en el informe de auditoría.
- El plan de mejoramiento propuesto es aceptado, en razón a que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas principales identificadas; no obstante, la Oficina de Control Interno recomienda completar o definir metas concretas para medir el cumplimiento del mismo, debido a que la meta *"Correos electrónicos con seguimiento y acciones de mejora para fortalecer el avance en la implementación"* no corresponde a una herramienta de medición objetiva, como por ejemplo, la cantidad de eventos o acciones que se ejecutarán o su periodicidad de ejecución.

HALLAZGO N° 2 – Inconsistencias en la adquisición y entrega de los bienes a los beneficiarios del proyecto.

Descripción: Durante visita de campo realizada por la Oficina de Control Interno el 22 de agosto de 2018 al municipio de Caldon, con el fin de verificar el proceso de implementación del proyecto con cofinanciación aprobada mediante la Resolución N° 1474 de 2017 perteneciente a la Unidad Técnica Territorial N° 9 - Cauca, se evidenció la entrega de treinta y siete (37) tanques reservorio de aguas lluvias de 2.000 litros con accesorios y treinta y siete (37) tanques tinas dobles de 700 litros con accesorios, por lo cual la Oficina de Control Interno procedió a verificar el proceso de cotización y registro de la entrega de los bienes mencionados, en lo que observó las siguientes situaciones:

- a) No se evidenciaron las actas del Comité Técnico de Gestión (Comité Técnico Local) donde se haya desarrollado el proceso de cotización y selección del proveedor de los bienes y definido el lugar y fecha de entrega de estos, incumpléndose lo

establecido en el procedimiento PR-IMP-001 (Versión 4), numeral 5, ítem 5.2.2. *“COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO. (...) FUNCIONES. (...) b. Verificar que se cumpla con el mecanismo de selección de cotizaciones. (...) d. Aprobar las compras que deban realizarse de acuerdo con lo establecido en el plan de inversiones. (...)”* e ítem 5.6.1.4 *“DEL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS (...). d. El lugar y fecha de entrega de los bienes, insumos y/o servicios, debe quedar definido en acta de reunión cuando el Comité técnico de gestión del proyecto apruebe adquisiciones. En esta debe quedar plasmado claramente el lugar de entrega, la fecha, si esta se llevará a cabo en un solo punto o se llevará a cabo en cada predio. (...)”*

Al respecto, el responsable del proceso en la Unidad Técnica Territorial manifestó: *“(...) el proceso de selección del proveedor en esta ocasión lo realizó Naciones Unidas por ser el ejecutor. Ellos informan que manejan un listado de proveedores y seleccionan al proveedor que les da el precio más favorable, pero que la UTT N° 9 no tuvo ninguna participación en ese proceso. La funcionaria expresa que la UTT N° 9 esperaba que por lo menos la UNODC los convocara a comité para analizar los proveedores y seleccionarlo como establece el procedimiento; sin embargo, la decisión tomada por parte de la UNODC respecto del proveedor seleccionado fue socializada el 17 de agosto de 2018 en Comité Técnico Local, como obra en el Acta N° 6.”*

- b) De la entrega de bienes realizada a treinta y siete (37) beneficiarios del proyecto, no se obtuvo acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada por el beneficiario con número de identificación ****874, incumpléndose lo descrito en el procedimiento PR-IMP-001 (versión 4), numeral 5, ítem 5.6.1.4. *“DEL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS (...), se procederá a la entrega de los bienes, insumos y/o servicios, (...), lo cual quedará soportado en el respectivo formato de acta de entrega y recibo a satisfacción de bienes, insumos y/o servicios. (...)”*

La persona responsable del proceso en la Unidad Técnica Territorial indicó: “(...), se remitieron treinta y seis (36) actas por un error por parte del ejecutor en la impresión del formato de un beneficiario que generó la imposibilidad en la firma de esta acta, el cual se comprometió a firmar el 28 de agosto de 2018 en una actividad que realizará la organización.”

De igual forma, la Oficina de Control Interno no evidenció las cotizaciones del proceso de selección de proveedores del proyecto, cuya cofinanciación fue aprobada mediante Resolución N° 1546 de 2017. De acuerdo con lo informado por la Unidad Técnica Territorial, “estos se encuentran bajo custodia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) operador del proyecto”, transgrediendo lo establecido en el procedimiento PR-IMP-001 (Versión 4) en el numeral 5, ítem 5.6.1.1 “De la Cotización” y la actividad 11 del numeral 6 “(...). En el comité se definirá: (...). 2. El análisis de las cotizaciones de los elementos a comprar y/o servicios a adquirir (el detallado de los elementos que se van a adquirir, su valor unitario, cantidades y valor total). (...)”.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de control por parte de la Unidad Técnica Territorial sobre las actividades realizadas por el ejecutor con los beneficiarios del proyecto.
- Ausencia de lineamientos para el manejo de posibles excepciones que se presenten en los proyectos implementados a través de un ejecutor.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Mala escogencia del proveedor.
- Favorecer la inadecuada destinación de recursos.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Insatisfacción de los beneficiarios.
- Afectación de la imagen institucional.
- Pérdida de recursos por procesos de compras inadecuados.

Recomendación (es): Realizar una actividad de socialización y sensibilización con el Ejecutor de los proyectos, acerca de los procedimientos internos establecidos, para asegurar su cabal cumplimiento, o en su defecto, establecer términos de referencia a considerar y aplicar cuando es el ejecutor quien lleva a cabo directamente las actividades incluidas en los lineamientos procedimentales de la Entidad que no guardan relación o coherencia con las políticas del ejecutor.

De esta forma, la Entidad se asegura de conservar toda la documentación de respaldo que forma parte de la etapa de implementación de los proyectos, y en los casos que el ejecutor no hace entrega acogiéndose a sus políticas internas o a normas aplicables a Convenios de Cooperación Internacional, la Entidad contaría con un documento de términos de referencia como soporte.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Debilidades en el control y seguimiento por parte de la Unidad Técnica Territorial sobre las actividades contempladas en el procedimiento de implementación en coordinación con el Cooperante de acuerdo con el proceso de ejecución.
- Falta de seguimiento a compromisos establecidos en los Comités Técnicos de Gestión.
- Debilidad en el direccionamiento y orientación por parte del Director de la Unidad Técnica Territorial en relación con el procedimiento de implementación.

- Debilidades en la comunicación y coordinación de acciones a realizar en los proyectos en implementación entre el Ejecutor y la Unidad Técnica Territorial.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Capacitación en el procedimiento de implementación de proyectos integrales.	Capacitación en la Unidad Técnica Territorial (UTT)	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	6-sep-18	30-nov-18
Retroalimentación del seguimiento y control a compromisos desde la Vicepresidencia de Integración Productiva mediante correos, en la herramienta de gestión de proyecto y/o memorando, subsanando lo evidenciado en los proyectos relacionados en el presente hallazgo.	Soportes de Correos, memorando y/o en la herramienta de gestión de proyectos.	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	7-sep-18	30-nov-18
Mesas de trabajo donde se evidencie el fortalecimiento del procedimiento de Implementación desde la Unidad Técnica Territorial (UTT).	Mesas de trabajo en la Unidad Técnica Territorial (UTT).	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	7-sep-18	30-nov-18

Nota: La relación detallada del equipo humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

El plan de mejoramiento propuesto es aceptado, en razón a que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas principales identificadas; no obstante, la Oficina de Control Interno recomienda completar o definir metas concretas para medir el cumplimiento del mismo, debido a que las metas

"Capacitación en la Unidad Técnica Territorial (UTT)", "Soportes de Correos, memorando y/o en la herramienta de gestión de proyectos" y "Mesas de trabajo en la Unidad Técnica Territorial (UTT)" no corresponden a descripciones mensurables objetivas, como por ejemplo, la cantidad de eventos o acciones que se ejecutarán o su periodicidad de ejecución.

HALLAZGO N° 3 – Ausencia de un modelo de operación y ejecución de los Proyectos Integrales en la vigencia 2018.

Descripción: En el análisis de la gestión que debía realizar el responsable del proceso auditado en cuanto a la elaboración y presentación de la propuesta del modelo de operación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2018, y posterior obtención de su aprobación por parte de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Oficina de Control Interno no evidenció la elaboración de la propuesta del modelo de ejecución de los Proyectos Integrales, la cual debía ser presentada al Presidente de la Agencia considerando sus directrices y "*contener análisis del sector, los modelos de ejecución, política pública, (...)*", tal como se establece la actividad 1 del numeral 6 del procedimiento PR-IMP-001 "*Implementación de los Proyectos Integrales.*"

Cabe mencionar que el citado criterio también indica "*Esta actividad se desarrollará al iniciar cada vigencia o con la frecuencia que se requiera*", aunque la actividad 1 de la Caracterización del Proceso (CP-IMP-001) detalla que debe realizarse para cada vigencia, así: "*1 Proponer el modelo de operación y ejecución de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural, para cada vigencia.*"

La Oficina de Control Interno no evidenció un documento o lineamiento en el que se determinara que no era necesario llevar a cabo la actualización o modificación del modelo actual de ejecución de los proyectos integrales, como tampoco el alcance o vigencia del modelo con el que se opera desde la vigencia 2017 (a través de Convenios de Cooperación).

En consecuencia, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con un modelo de operación y ejecución para los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial debidamente formulado y aprobado para la vigencia 2018.

Al respecto, el responsable del proceso mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2018, manifestó: *“El modelo de ejecución que se ha establecido por la ADR para la asignación y distribución de los recursos de cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, ha obedecido en la vigencia a los criterios establecidos por el Gobierno Nacional, correspondientes a las políticas sectoriales y lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País” como son: Intervención integral en los territorios rurales de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, (...). Atención a la población víctima. Implementación del Acuerdo Final de Paz. Iniciativas priorizadas para proyectos estratégicos nacionales (...). Proyectos de iniciativa territorial o asociativa con enfoque diferencial.*

La ejecución de los recursos de cofinanciación se realiza a través de los convenios de cooperación suscritor por la entidad, los cuales son acuerdos de voluntades, donde las partes establecen unos compromisos generales y/o específicos de cooperación mutua, para desarrollar actividades de interés y beneficio común, en aras de apoyar el desarrollo económico y social del país. (...).

En consecuencia, el modelo de ejecución de las funciones misionales de la Agencia generó la integración de las entidades (...) que aúnan esfuerzos para adelantar actividades conjuntas, generando beneficios para los productores rurales del País.”

En el contexto de lo anterior, estas situaciones han generado inobservancia en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2015, respecto de las funciones:

- Del Vicepresidente de Integración Productiva: Artículo 17, numeral 4: *“Proponer para aprobación del Presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos*

que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.”

- Del Presidente de la Agencia: Artículo 11, numeral 6: *“Aprobar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios, así como los modelos de operación para la ejecución de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.”*

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta o inadecuados criterios e/o instrucciones para la elaboración de la propuesta del modelo de operación y ejecución de los proyectos integrales.
- Inobservancia de las funciones establecidas en la norma.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Favorecer la inadecuada destinación de recursos.
- No implementación del proyecto.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Afectación de la imagen institucional.
- Incumplimiento del objetivo del proceso implementación de proyectos integrales.
- Reprocesos en la implementación y ejecución de los proyectos integrales.

Recomendación (es):

- Elaborar y presentar una propuesta de modelo de operación y ejecución de los proyectos integrales y presentarla a la Presidencia de la Entidad para obtener su aprobación. Es importante considerar en el contenido de este modelo, las

propuestas que aporten las Unidades Técnicas Territoriales de acuerdo con su experiencia en campo.

- Analizar si el modelo de operación y ejecución aprobado requiere de la revisión y/o ajuste de otros procedimientos relacionados con la implementación de los proyectos integrales, tales como: estructuración y formulación, evaluación y cofinanciación, implementación, seguimiento y control de proyectos integrales, con el fin de garantizar que los procedimientos se ajusten a la realidad operativa de la Entidad.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa Identificada por el Responsable del Proceso Auditado: Incumplimiento del procedimiento de implementación.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Presentar propuesta de modelo de ejecución ADR.	Una (1) propuesta	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	10-sep-18	31-dic-18

Nota: La relación detallada del equipo humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado.

Analizado el plan de mejoramiento propuesto, la Oficina de Control Interno lo acepta considerando que el mismo da cobertura a la causa principal identificada; no obstante, mantiene la recomendación presentada en relación con analizar si el modelo de operación y ejecución aprobado requiere de la revisión y/o ajuste de otros procedimientos relacionados con la implementación de los proyectos integrales, con el fin de garantizar que los procedimientos en conjunto se ajustan a la realidad operativa

de la Entidad y que se adopten los controles necesarios para gestionar los riesgos identificados.

HALLAZGO N° 4 – Proyectos Integrales implementados sin la formulación y adopción de un Plan Operativo de Actividades – POA

Descripción: En los expedientes de tres (3) proyectos integrales (30% de la muestra), con cofinanciación aprobada mediante las Resoluciones N° 1474 y 1556 de 2017 y N° 0120 de 2018, la Oficina de Control Interno no evidenció el Plan Operativo de Actividades (POA) establecido en el procedimiento *“Implementación de los Proyectos Integrales”* (PR-IMP-001 Versiones 3 y 4), numeral 5 *“Condiciones Especiales”* ítem 5.2.1. *“PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA. Para la implementación de los proyectos, el ejecutor [Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC] deberá presentar ante la ADR un Plan Operativo de Actividades – POA de cada uno de los proyectos que le hayan sido asignados, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre del Proyecto /b. Número de Resolución de adjudicación /c. Monto aprobado /d. Departamento /e. Municipio /f. Organizaciones beneficiarias /g. Descripción del modelo de ejecución /h. Cronograma de ejecución de acuerdo con el Plan de Inversiones /i. Actividades a desarrollar, concertación con la comunidad para la implementación”*

Al respecto, en mesa de trabajo realizada el 24 de agosto de 2018 con los responsables del proceso en la Unidad Técnica Territorial N° 9 – Cauca, informaron: *“El ejecutor no presenta en Unidad Técnica Territorial el Plan Operativo de Actividades, toda vez que este se elabora y se incluye en el primer Comité Técnico Local de cada Proyecto, siendo la evidencia del POA el Acta N° 01 de cada expediente. La Unidad Técnica Territorial precisa que el Plan Operativo de Inversiones es el mismo Presupuesto de Inversión”*, no obstante, la información registrada en dichos formatos o documentos no cumplía las características del Plan Operativo de Actividades requeridas en el ítem 5.2.1. del mencionado procedimiento.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno identificó inconsistencias en el contenido del procedimiento PR-IMP-001 (Versión 4) en cuanto al responsable de la elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA), toda vez que el ítem 5.2.1. del numeral 5 indica que: “(...), el ejecutor deberá presentar ante la ADR un Plan Operativo de Actividades – POA de cada uno de los proyectos que le hayan sido asignados, (...)” y la actividad N° 9 “Conformación del comité técnico de gestión del proyecto” del numeral 6 menciona que: “(...). El comité elaborará y aprobará el POA del proyecto”.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Criterios y/o instrucciones erradas o inadecuadas para el desarrollo de las actividades que inducen al error procedimental por parte de los funcionarios.
- Existencia de un Sistema Integrado de Gestión que aún se encuentra en proceso de maduración.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Incumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto.
- Deficiencia en la información reportada.
- Inadecuada asignación de responsabilidades para el proceso implementación de Proyectos Integrales.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Inadecuado seguimiento a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, asociativo y estratégico nacional a cargo de la Entidad.
- Atraso en la ejecución de las actividades que corresponden a la etapa de implementación del proyecto.

Recomendación (es):

- Diseñar, aprobar e implementar un formato en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad para la elaboración y registro del Plan Operativo de Actividades (POA) que debe contener cada proyecto y que facilite el seguimiento a su ejecución.
- Revisar la coherencia del contenido del procedimiento “*Implementación de los Proyectos Integrales*” (PR-IMP-001), y realizar los ajustes pertinentes para evitar confusiones en su interpretación y aplicación en campo.
- Planear y llevar a cabo un plan de capacitaciones a los servidores públicos de las Unidades Técnicas Territoriales para socializar las actualizaciones que se realizan al procedimiento, y así evitar el uso u homologación de formatos o documentos diferentes a los establecidos.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Desconocimiento del procedimiento de implementación por los funcionarios de la Dirección Territorial.
- Falta de apropiación y liderazgo del procedimiento de implementación por parte del Director de la Unidad Técnica Territorial.
- Desconocimiento de existencia de un Sistema Integrado de Gestión.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Capacitación a las Unidades técnica Técnicas Territoriales	Capacitación por Unidad Técnica Territorial (UTT)	Correctiva	Equipo Humano del proceso “Implementación de Proyectos Integrales”	28-sep-18	30-nov-18

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Mesas de trabajo en el territorio, verificando los formatos usados.	Mesas de Trabajo por Unidad Técnica Territorial (UTT)	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18
Con ayuda de la Oficina de Planeación realizar una presentación de uso del sistema de ISOLUCIÓN resaltando la importancia de adoptar un Sistema Integrado de Gestión – SIG.	Presentación	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18

Nota: La relación detallada del equipo humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoria, la Oficina de Control Interno:

- Considera que las tres (3) acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas identificadas; no obstante, no se propone(n) actividad(es) de tipo preventivo que propendan porque tales situaciones no se vuelvan a presentar en el futuro, por lo que se recomienda complementar el plan de mejoramiento propuesto identificando acciones de mejoramiento preventivo que gestionen las causas.
- Recomienda completar o definir metas concretas para medir el cumplimiento del plan de mejoramiento, debido a que las *metas "Capacitación por Unidad Técnica Territorial (UTT)", "Mesas de Trabajo por Unidad Técnica Territorial (UTT)" y "Presentación"* no corresponden a descripciones mensurables objetivas, como por ejemplo, la cantidad de eventos o acciones que se ejecutarán o su periodicidad de ejecución.

HALLAZGO N° 5 – Ausencia de informes de seguimiento a la implementación de los proyectos o deficiencias en su contenido.

Descripción: En la revisión de los Informes de seguimiento a la implementación de los diez (10) proyectos integrales de la muestra, la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes situaciones:

a) Ausencia de informes de seguimiento.

En el expediente del proyecto con cofinanciación aprobada mediante Resolución N° 1215 de 2017, correspondiente al Resguardo La Paila en el municipio de Buenos Aires (Cauca), no se evidenciaron los informes de seguimiento correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2017 y marzo de 2018, teniendo en cuenta que el proyecto fue socializado en septiembre de 2017, incumpliendo lo establecido en el procedimiento *“Implementación de los Proyectos Integrales”* (PR-IMP-001 - Versión 2), actividad N° 9: *“Seguimiento a la implementación. Realizar las actividades de seguimiento a la implementación financiera del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el manual de supervisión y conforme a lo establecido en el plan de inversiones. Se diligenciará Formato F-IMP-003 seguimiento a la inversión, donde se dejará evidencia del avance de ejecución del proyecto, de acuerdo a la visita a campo y revisión documental realizada por el supervisor designado. (...).”*

b) Deficiencias en el contenido del informe de seguimiento.

Los informes de seguimiento de cinco (5) proyectos integrales, con cofinanciación aprobada mediante Resoluciones N° 1438, 1468, 1474, 1522 y 1556 de 2017, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2018, no incluían información de seguimiento financiero, por lo cual, no fue posible evidenciar el grado de avance en la ejecución de los recursos en cada período mencionado, situación que contraviene lo establecido en el procedimiento *“Implementación de los Proyectos Integrales”* (PR-IMP-001), actividad 13 (Versión 3) y actividad 14 (Versión 4):

“Informe de seguimiento periódico. El Director Técnico de la UTT o la persona que él designe elaborará informe técnico a la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto con corte al 25 de cada mes, (...), este informe será el insumo primario para los soportes técnicos de supervisión y seguimiento a la ejecución y (...).” (Subrayado fuera de texto)

Al respecto, los delegados para atender la auditoría en mesa de trabajo realizada el 3 de septiembre de 2018 manifestaron: *“(...) el cooperante [ejecutor] es quien maneja la información financiera de la ejecución de los proyectos, (...) esta situación ya se había identificado previamente, razón por la cual no se está exigiendo a las Unidades Técnicas Territoriales el diligenciamiento de esta pestaña en el formato, porque ni aún en Sede Central se cuenta con la información completa para el registro.”*

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de unificación de criterios en la Vicepresidencia de Integración Productiva para la emisión de instrucciones de diligenciamiento de los formatos en las Unidades Técnicas Territoriales.
- Deficiente comunicación entre el Ejecutor y la Unidad Técnica Territorial en el conocimiento y/o reporte de la ejecución financiera de los proyectos.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- Deficiencia en la información reportada.
- Favorecer la inadecuada destinación de recursos.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Insatisfacción de los beneficiarios del Proyecto.
- Información errada para la toma de decisiones por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Incumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Uso de los recursos en conceptos o gastos no permitidos.

Recomendación (es):

- Realizar mesas de trabajo para unificar criterios en el diligenciamiento de los formatos establecidos para reportar la ejecución financiera de los proyectos, con el fin de emitir instrucciones o lineamientos claros a las Unidades Técnicas Territoriales y evitar deficiencias e inconsistencias en la presentación de la información, como también considerar excepciones de acuerdo con los términos de referencia en los que se establecieron los convenios de cooperación con el ejecutor u operador de los proyectos.
- Establecer y mantener un canal de comunicación entre el ejecutor de los proyectos y las Unidades Técnicas Territoriales y así garantizar la entrega oportuna de la información en el marco del cumplimiento de los requisitos en el seguimiento periódico a la implementación de los proyectos.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Desconocimiento del procedimiento de implementación por los funcionarios de la Dirección Territorial.
- Falta de apropiación y liderazgo del procedimiento de implementación por parte del Director de la Unidad Técnica Territorial.

- Falta de seguimiento a las actividades y compromisos establecidos desde la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Capacitación a las Unidades Técnicas Territoriales	Capacitación por Unidad Técnica Territorial (UTT)	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28 -sep-18	30-nov-18
Mesas de trabajo en el territorio, verificando los usos de formatos.	Mesas de Trabajo por Unidad Técnica Territorial (UTT)	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18
Retroalimentación del seguimiento y control a compromisos desde la Vicepresidencia de Integración Productiva mediante correos, en la herramienta de gestión de proyecto y/o memorando, subsanado lo evidenciado en los proyectos relacionados en el la presente hallazgo	Soportes de Correos, memorando y/o en la herramienta de gestión de proyectos	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18

Nota: La relación detallada del equipo humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoria, la Oficina de Control Interno:

- Acepta el plan de mejoramiento considerando que da cobertura a las causas principales identificadas por los auditados, no obstante, se recomienda completar o

definir metas concretas para medir el cumplimiento del plan de mejoramiento, debido a que las metas "*Capacitación en la Unidad Técnica Territorial (UTT)*", "*Mesas de trabajo en la Unidad Técnica Territorial (UTT)*" y "*Soportes de Correos, memorando y/o en la herramienta de gestión de proyectos*" no corresponden a descripciones mensurables objetivas, como por ejemplo, la cantidad de eventos o acciones que se ejecutarán o su periodicidad de ejecución.

- Recomienda identificar actividad(es) de tipo preventivo que propendan porque las situaciones identificadas no se vuelvan a presentar en el futuro, por lo que es necesario complementar el plan de mejoramiento propuesto identificando acciones preventivas que gestionen las causas determinadas.

HALLAZGO N° 6 – Inconsistencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la selección de los beneficiarios.

Descripción: Al revisar el expediente del proyecto "*Alianzas Afro-productivas para la Paz*" en proceso de implementación en el municipio de Santander de Quilichao, cofinanciación aprobada mediante Resolución N° 1556 de 2017, se observó en la resolución que el proyecto se constituyó para un total de ciento ochenta (180) beneficiarios; no obstante, se evidenció en el documento Acta de Visita N° 3 emitida el 7 de julio de 2017 a la que asistió un representante de la Agencia de Desarrollo Rural, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Consejo Comunitario Zanjón de Garrapatero (CCZG) de Santander de Quilichao, que se estableció como compromiso "*Mantener el predio San Rafael con las 224 familias beneficiarias*"; adicionalmente, en la reunión que realizó la Oficina de Control Interno el 22 de agosto de 2018 en la sede del CCZG (Santander de Quilichao) a la que asistieron dieciséis (16) beneficiarios del proyecto, un servidor público perteneciente a la Unidad Técnica Territorial N° 9 - Cauca y el representante legal del proyecto, este último informó: "*En la práctica interna de la asociación se contempla el aprovechamiento del terreno en diferentes líneas de producción tales como la agrícola, pecuaria e infraestructura para los doscientos veinticuatro (224) beneficiarios que inicialmente se*

contemplaron en la planificación y realización del Presupuesto aprobado por la ADR para el proyecto; por tanto, con la comunidad se tomó la decisión de no excluir y hacer entrega en su momento de bienes e insumos a los cuarenta y cuatro (44) beneficiarios que no están constituyendo formalmente el proyecto ante la Agencia de Desarrollo Rural y los cuales por políticas de la Entidad no podían continuar en el proceso por haber estado inscritos para ser beneficiados en proyectos de cumbre, situación que no tuvo éxito para los cuarenta y cuatro (44) integrantes de la comunidad”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno consultó si hubo alguna modificación en el presupuesto debido a la disminución en el número de beneficiarios presentados inicialmente, a lo que el representante legal de la Asociación de Consejos Comunitarios aseguró que no se realizaron ajustes, situación que genera incertidumbre acerca de los criterios tenidos en cuenta en el proceso de implementación del proyecto integral al formular el Plan de Inversión homologado por formato de Plan de Adquisiciones en la Unidad Técnica Territorial.

Con lo anterior, se evidenciaron inconsistencias en la cantidad de beneficiarios reportados en cada uno los siguientes documentos:

- Acta de Visita N° 3 del 7 de julio de 2017: Compromiso “*Mantener el predio San Rafael con las 224 familias beneficiarias.*”
- Resolución de Adjudicación N° 1556 de 2017: 180 beneficiarios.
- Registro de Reunión del 22 de agosto de 2018 con Representante Legal del Proyecto: 224 beneficiarios.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Inadecuado manejo y registro de la información en los documentos relacionados con el proyecto generando inconsistencias en el contenido.

- Debilidades en la formulación y/o estructuración del Procedimiento “*Implementación de Proyectos Integrales*” sobre la actividad de la elaboración del Plan de Inversiones teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Suplantación de beneficiarios.
- Reestructuración del proyecto

Descripción del (los) Impacto (s):

- Inadecuada ejecución de las actividades establecidas en el procedimiento por información imprecisa del proyecto.
- Manejo inadecuado de los recursos contemplados en el Plan de Inversiones para la implementación de los proyectos integrales.
- Inadecuado seguimiento a la ejecución de los proyectos integrales.

Recomendación (es):

- Realizar los ajustes correspondientes en el Procedimiento PR-IMP-001 “*Implementación de los Proyectos Integrales*” para unificar el contenido de los formatos Plan de Adquisiciones homologado por la Unidad Técnica Territorial con el formato de Plan de Inversiones adoptado formalmente a través del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- Analizar las actividades que se están ejecutando en campo de acuerdo con los procedimientos actuales de los procesos misionales de la Entidad, y de ser pertinente, realizar los ajustes necesarios con el fin de que las actividades que se desarrollan con los beneficiarios estén alineadas con lo estipulado en los lineamientos procedimentales.

Respuesta del Auditado: No Aceptado.

Justificación: *“De acuerdo a la descripción del hallazgo “Inconsistencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la selección de los beneficiarios” se realizó la verificación documental de los documentos mencionados en “Con lo anterior, se evidenció inconsistencias en la cantidad de beneficiarios reportados en cada uno los siguientes documentos”, y se encuentra:*

- *Acta de Visita N° 3 del 7 de julio de 2017: Compromiso “Mantener el predio San Rafael con las 224 familias beneficiarias”: el acta “Mesa de Trabajo” corresponde al procedimiento realizado en el marco de la estructuración del proyecto, en donde se contempla beneficio para 224 personas, la cual tiene fecha anterior a la Resolución de adjudicación 1556 de 2017, que después de pasar por el procedimiento de evaluación y calificación, se define solo el beneficio a 180 personas.*
- *Así mismo, en la actualidad no se ha entregado ningún bien y/o insumo a esta organización, ya que se están realizando ajustes a las especificaciones de la IAL N°3 (Camión de Carga y Tractor con implementos) antes de su nueva publicación. También se realizan ajustes a la IAL N° 4 y N° 5 para la Construcción del Centro de Acopio y Mejoramiento de Trapiches Paneleros.”*

Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoría, la Oficina de Control Interno considera que los argumentos expuestos no desvirtúan las situaciones observadas por el equipo de auditoría interna.

La Oficina de Control Interno considera que debe atenderse este hallazgo, toda vez que el riesgo *“Suplantación de beneficiarios”* y *“Reestructuración del proyecto”* podrían materializarse generando inconformidad en la población beneficiaria, acentuada por

los antecedentes de “*Tomas por vías de hecho*” presentados en la etapa de implementación del proyecto.

Se recomienda establecer un plan de mejoramiento para este hallazgo, el cual continuará abierto hasta que se ejecuten las acciones necesarias para su gestión.

HALLAZGO N° 7 – Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo y las Acciones de Mejoramiento.

Descripción: Como resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en el módulo “Riesgos DAFF” del aplicativo ISOLUCION, en lo relacionado con el Mapa de Riesgos del proceso, el cual se encuentra compuesto por seis (6) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción, se identificaron las siguientes situaciones:

- a) La disminución de los cuadrantes en PROBABILIDAD o IMPACTO, de acuerdo con la valoración de los controles para determinar el riesgo residual, no se realizó observando los lineamientos metodológicos establecidos en la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad:

DESCRIPCIÓN RIESGO	SITUACIÓN OBSERVADA	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	
		REGISTRADA PROCESO	CÁLCULO AUDITORÍA
IMP-1. Mala escogencia del proveedor.	El riesgo presenta dos (2) controles PREVENTIVOS con un promedio de calificación de 85% (razón por la cual debía disminuir dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó tres (3) cuadrantes en PROBABILIDAD.	ALTA (4)	ALTO (8)
IMP-2. Reestructuración del proyecto	El riesgo presenta dos (2) controles PREVENTIVOS con un promedio de calificación de 85% (razón por la cual debía disminuir dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó tres (3) cuadrantes en PROBABILIDAD.	MODERADO (3)	MODERADO (6)

DESCRIPCIÓN RIESGO	SITUACIÓN OBSERVADA	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	
		REGISTRADA PROCESO	CÁLCULO AUDITORÍA
IMP-3. No implementación del proyecto.	El riesgo presenta dos (2) controles PREVENTIVOS con un promedio de calificación de 70% (razón por la cual debía registrarse la disminución de un (1) cuadrante en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó tres (3) cuadrantes en PROBABILIDAD.	ALTA (5)	EXTREMO (15)
IMP-7. Deficiencia en la información reportada.	El riesgo presenta un (1) control PREVENTIVO calificado con de 85% (razón por la cual debía disminuir dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos no disminuyó ningún cuadrante en PROBABILIDAD y si disminuyó dos (2) cuadrantes en IMPACTO.	ALTA (8) Probable (4) Menor (2)	ALTA (8) Improbable (2) Mayor (4)

Respecto a esta situación, la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 1 – Agosto de 2018), en cuanto al “Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos” (página 66) menciona que: “(…), hay que consolidar el conjunto de los controles asociados a las causas, para evaluar si estos de manera individual y en conjunto sí ayudan al tratamiento de los riesgos, considerando tanto el diseño y ejecución individual y promedio de los controles.” (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, se observó que el control establecido para el riesgo “Incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto” (IMP-6) no tiene efecto alguno sobre los niveles de probabilidad y/o impacto en el mencionado riesgo, teniendo en cuenta que su calificación inherente y valoración residual es idéntica, lo cual permite concluir que el efecto del (los) control (es) es nulo.

Esta situación contrasta con lo establecido en el numeral 17.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002), el cual contempla: "(...) *esta valoración de los controles en forma cuantitativa permite saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos es posible desplazarse, a fin de bajar el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado. (...)*".

b) Se identificó la existencia de seis (6) riesgos, cuyas causas potenciales no se encuentran administradas mediante controles y/o acciones para abordar riesgos:

- Mala escogencia del proveedor (IMP-1).
- Reestructuración del proyecto (IMP-2).
- No implementación del proyecto (IMP-3).
- Favorecer la inadecuada destinación de recursos (IMP-4).
- Pérdida de información relacionada con la implementación del proyecto (IMP-5).
- Deficiencia de la información reportada (IMP-7).

Al respecto, la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 1 – Agosto de 2018), en su numeral 3.2.1. indica *“Al momento de definir las actividades de control (...), es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice. (...). IMPORTANTE: • Para cada causa debe existir un control. • Las causas se deben trabajar de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón). • Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica.”*

- c) Los riesgos “*Pérdida de la información relacionada con la implementación del proyecto*” (IMP-5) e “*Incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto*” (IMP-6), cuya valoración residual es “*EXTREMA*”, no tenían definidas acciones de control correctivas que permitan evitar la materialización del riesgo, tal como lo establece el numeral 17.4 de la Política de Administración del Riesgo.
- d) Falta de un plan de acción o mejoramiento en el que se establezcan actividades de seguimiento, responsable(s) y fecha(s) límite(s) de cumplimiento en las tres (3) Acciones para Abordar Riesgos (AAR):
- AAR-39. Incorporar en el procedimiento de Estructuración los tiempos para el desarrollo de cada una de las actividades y definir cronogramas para el proceso de reestructuración del proyecto, asociada al riesgo “*Reestructuración del proyecto*” (IMP-2)
 - AAR-40. Ajustes en el procedimiento de Estructuración de los proyectos, de acuerdo a las experiencias obtenidas en la implementación de los mismos, asociada al riesgo “*No implementación del proyecto*” (IMP-3)
 - AAR-41. Revisar y ajustar el Manual de supervisión, de acuerdo al proceso de implementación de los proyectos y revisar y ajustar el formado de Seguimiento a la inversión, de acuerdo a la experiencia aplicada, asociada al riesgo “*Favorecer la inadecuada destinación de recursos*” (IMP-4)

Además, se observó que la Acción para Abordar Riesgos N° 114, asociada al riesgo “*Deficiencia en la información reportada*” (IMP-7), no contenía una descripción de la acción preventiva o situación deseable; en consecuencia, no tenía asociado un plan de acción con actividades de seguimiento, responsable(s) y fecha(s) límite(s) de cumplimiento.

Tales situaciones contravienen lo establecido en el Procedimiento “*Acciones de Mejoramiento*” (PR-SIG-004), numeral 6 “*DESARROLLO*”, actividad 4. “*Establecer*”

el Plan de Acción. Una vez identificadas las causas, definir el plan de acción (...); especificando los responsables y fecha de ejecución.” Registro en aplicativo Isolución: Módulo Mejora / Acción para Abordar Riesgos.

- e) Incumplimiento de las fechas de ejecución de las siguientes Acciones para Abordar Riesgos (AAR) o Notas de Mejora (NM), asociadas al riesgo “*Mala escogencia del proveedor*” (IMP-1), teniendo en cuenta que presentaban fecha límite de cumplimiento el 27 de abril de 2018, y al 31 de agosto de 2018 la Oficina de Control Interno no evidenció registro(s) de seguimiento por parte de los responsables, tanto en las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) como en la Sede Central.

ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS (AAR) / NOTA DE MEJORA (NM)	ACTIVIDAD(ES)
AAR-37. Realizar la revisión detallada en los componentes técnicos, financieros, de capacidad administrativa e idoneidad, de los proveedores.	Esta acción es realizada en territorio en cada UTT, queda registrada en las Actas de Comité en cada UTT y a su vez en la carpeta del proyecto en región.
AAR-37. Socialización y definición en comité de supervisión y control de la inversión de los posibles proveedores del proyecto.	Los Comités se desarrollan en región, en cada UTT, allí hay registro de actas de cada uno y estas reposan en la carpeta del proyecto.
NM-7. Adicionar en el procedimiento mayores controles que de acuerdo con la experiencia se definan, para así poder realizar una mejor escogencia del proveedor.	Se está trabajando en el nuevo procedimiento y en este, se puntualizan características a tener en cuenta para la escogencia del proveedor.

Al respecto, la actividad 5 del numeral 6 del Procedimiento “*Acciones de Mejoramiento*” (PR-SIG-004), indica que el responsable de realizar la actividad debe “*Implementar las acciones del plan de acción propuesto dentro del plazo planeado*”.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.

- Falta de capacitación, acompañamiento y asesoría a los responsables del proceso, en materia de riesgos y manejo del aplicativo ISOLUCION.

Descripción del (los) Riesgo (s): Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Descripción del (los) Impacto (s): Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos para el proceso dentro de la Planeación Estratégica de la Entidad, debido a la ineficacia e ineficiencia operativa en los controles asociados a los riesgos.

Recomendación (es):

- Programar y ejecutar actividades de capacitación a los responsables del proceso con funcionario(a) de la Oficina de Planeación asesor(a) en materia de riesgos, sobre la estructura de la Política de la Administración del Riesgo adoptada por la Entidad, para la identificación y formulación de los riesgos, así como el correcto y oportuno monitoreo a las acciones asociadas a los controles.
- Analizar la Política de Administración del Riesgo de la Entidad frente al Mapa de Riesgos establecido para el Proceso, con el objetivo de identificar brechas de cumplimiento. Posteriormente, asignar responsables y establecer un cronograma para realizar los ajustes pertinentes de forma oportuna.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: *“Dentro de los hallazgos reportados una de las causas es el desconocimiento de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración de Riesgos, se evidencia que la herramienta ISOLUCIÓN empleada para este fin, ha presentado fallas en el momento de su uso como reportes de acciones, asociación de acciones de seguimiento, asociación del riesgo, entre otras. Desde la Oficina de Planeación se requiere un plan de capacitaciones para el uso adecuado de*

la misma, con el fin de reducir el margen de errores presentados como los relacionados en el presente hallazgo para fortalecer el conocimiento de la herramienta y la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas.”

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.
- Falta de capacitación, acompañamiento y asesoría a los responsables del proceso, en materia de riesgos y manejo del aplicativo ISOLUCION.
- Falta de asignación de personal que lidere, haga el seguimiento y reporte las acciones requeridas en la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas que conozcan la ejecución del procedimiento.
- Fallas en la comunicación y coordinación de las acciones reportadas en ISOLUCION relacionadas con el procedimiento de implementación.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Capacitación en los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.	Solicitud de una capacitación.	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
<p>Capacitación en el uso de la herramienta ISOLUCION.</p> <p>Mesas técnicas de acompañamiento, asesoría o seguimiento en el cargue o diligenciamiento de la información en ISOLUCION y ajuste de las inconsistencias identificadas.</p>	Solicitud de una capacitación y reuniones	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18
Mesas de trabajo desde la Vicepresidencia de Integración Productiva con el fin de definir los roles y coordinación de tareas para los reportes requeridos en el aplicativo	Generar mesas de trabajo, memorando con la asignación de personal que lidere, haga el seguimiento y reporte las acciones requeridas en la administración de los riesgos (...)	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales"	28-sep-18	30-nov-18

Nota: La relación detallada del equipo humano del proceso "Implementación de Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoría, la Oficina de Control Interno acepta el plan de mejoramiento propuesto, en razón a que las acciones establecidas guardan correspondencia con las causas principales identificadas; no obstante, se recomienda completar o definir metas concretas para medir el cumplimiento del plan de mejoramiento, debido a que la meta "Generar mesas de trabajo, memorando con la

asignación de personal que lidere, (...)" no describe una herramienta de medición objetiva, como por ejemplo la cantidad de eventos o acciones a ejecutar, o la periodicidad de ejecución de cada actividad.

Es importante tener en cuenta que las metas de las acciones propuestas deben trascender de realizar la *"solicitud"* de la acción definida, debido a que sólo la acción de *"solicitar"* no garantiza la ejecución de la actividad que mitiga la(s) causa(s) raíz identificada(s).

En cuanto a la aceptación parcial del hallazgo, esta Oficina considera que la justificación dada no desvirtúa las situaciones observadas por el equipo de auditoría.

HALLAZGO N° 8 – Inconsistencias y/o falta de evidencias en los reportes de avance en la ejecución del Plan de Acción (vigencia 2018).

Descripción: En cumplimiento de la condición especial N° 9 establecida en el Procedimiento *"Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional"* (PR-DER-008), la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Acción Institucional aprobado para la vigencia 2018, en el marco del desarrollo de esta auditoría, por lo que verificó el registro de información en el aplicativo ISOLUCIONy avance en la ejecución del producto *"Plan de Selección de los operadores locales para vincularlos al proceso de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural ejecutado"* asociado al proceso *"Implementación de Proyectos Integrales"*, evidenciando las siguientes situaciones:

- a) Inconsistencias en los registros realizados en el módulo *"Medición / Visualización"* del aplicativo ISOLUCION, de acuerdo con la información contenida en la matriz de Plan de Acción aprobada para la vigencia 2018 (Versiones 1 y 2):
 - En el aplicativo ISOLUCIÓN el producto fue asociado al proceso *"Promoción y Apoyo a la Asociatividad"*, cuya dependencia responsable es la Vicepresidencia de Proyectos.

- En la matriz de Plan de Acción vigencia 2018 (Versiones 1 y 2) el producto fue asociado al proceso *"Implementación de Proyectos Integrales"* y como responsable se designó a la Vicepresidencia de Proyectos; no obstante, de acuerdo con el mapa de procesos de la Entidad, este proceso es responsabilidad de la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Cabe mencionar que la Oficina de Control Interno no evidenció la creación o disposición del proceso *"Implementación de Proyectos Integrales"* en el módulo *"Medición / Visualización"* del aplicativo ISOLUCION, aunque en el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2018 (Versiones 1 y 2) este proceso cuenta con un producto asociado.

- b) En los meses de abril y mayo de 2018 se reportaron las siguientes actividades de avance en la ejecución del plan de acción, de las cuales no se observaron los soportes documentales que evidenciaran la trazabilidad de la gestión realizada por parte del(los) responsable(s) del proceso:

- 30 de abril de 2018. *"Se inició el proceso de trabajo en el departamento del Magdalena UTT N° 1 priorizando los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena para iniciar el proceso de implementación de ROL en este territorio. Se amplió la estrategia de redes de operadores al Municipio de Puerres- Zona sur del Departamento de Nariño en la red planteada para el municipio de Tablón de Gómez."*
- 31 de mayo de 2018. *"Se continua el proceso de desarrollo de redes locales de operadores en Magdalena y Nariño. La actividad: Definir las condiciones para vincular a los operadores locales al proceso de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural - generar documento con las condiciones contractuales se encuentra en revisión para eliminación por parte del Comité Institucional de Gestión y de Desempeño, teniendo en cuenta que la elaboración de un documento contractual no es competencia de la dirección."*

Esta situación contraviene lo establecido en el Procedimiento “*Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional*” (PR-DER-008), numeral 6, actividad 11. “*Reportar el avance en la gestión de actividades programadas. Mensualmente los responsables en cada dependencia deben reportar los avances y cargar las evidencias que correspondan en la herramienta dispuesta para tal fin. (...).*”

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento del Procedimiento “*Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional*” (PR-DER-008).
- Ausencia de análisis de la coherencia y/o consistencia de la información registrada en las diferentes bases de datos o fuentes de información.

Descripción del (los) Riesgo (s): Inobservancia del Plan de Acción Institucional.

Descripción del (los) Impacto (s): Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional.

Recomendación (es):

- Coordinar y llevar a cabo actividades de capacitación a los responsables del registro de avances de ejecución del Plan de Acción, y cargue de las evidencias correspondientes en el aplicativo Isolución, con funcionario(a) de la Oficina de Planeación, para realizar el correcto y oportuno registro de las actividades ejecutadas en la herramienta dispuesta para tal fin y en cumplimiento del Plan de Acción Institucional.
- Revisar los registros asociados al producto o indicador, tanto en el aplicativo ISOLUCION como en la matriz de Plan de Acción (vigencia 2018) y realizar los ajustes necesarios, de tal forma que estos registros sean coherentes con el mapa de procesos adoptado por la Entidad a través del Sistema Integrado de Gestión.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: *“De acuerdo con las evidencias planteadas para soportar el hallazgo, no se acepta la evidencia tratada en el numeral b), debido a los siguientes hechos:*

- *Según el Procedimiento “Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional” (PR-DER-008), numeral 6 en su actividad 11. “Reportar el avance en la gestión de actividades programadas. Mensualmente los responsables en cada dependencia deben reportar los avances y cargar las evidencias que correspondan en la herramienta dispuesta para tal fin. (...)” es claro que se deben cargar las evidencias de avance de la actividad que correspondan, en este sentido se aclara que el producto “Plan de Selección de los operadores locales para vincularlos al proceso de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural ejecutado” tiene cinco (5) actividades asociadas en el plan de acción en su versión 2, la primera actividad “Definir los criterios técnicos para establecer que un operador local está en la capacidad de estructurar y ejecutar proyectos” la cual se cumplió en el mes de Febrero y la actividad “Identificar los potenciales operadores locales que puedan ser vinculados al proceso de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural” se cumplió en el mes Marzo, adjuntando la evidencia en los correspondientes meses en que se cumplió. Para la tercera actividad “Validar que los operadores potenciales cumplan con los criterios definidos para estructurar y ejecutar proyectos, y verificar el interés de los operadores en ser vinculados al proceso” que se viene realizando desde el mes de abril y para la cual hay plazo hasta el 30 de septiembre se reportó en ABRIL lo siguiente: “Se inició el proceso de trabajo en el departamento del Magdalena UTT N° 1 priorizando los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena para iniciar el proceso de implementación de ROL en este territorio. Se amplió la estrategia de redes de operadores al Municipio de Puerres- Zona sur del Departamento de Nariño en la red planteada para el municipio de Tablón de Gómez.” por tanto NO se adjuntaron evidencias, debido a que el producto final tiene plazo 30 de septiembre*

y NO corresponde adjuntar una evidencia de un documento que está iniciando y no existe en versión borrador pues el equipo de trabajo se encontraba iniciando la priorización en Abril y en mayo definiendo las condiciones para vincular a los operadores.

- *En la socialización realizada por la Oficina de Planeación del Procedimiento “Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional” (PR-DER-008), numeral 6 en su actividad 11 fue clara la instrucción que se debían hacer reportes mensuales al plan de acción en el sistema Isolución los primeros 8 días de cada mes de las actividades realizadas en cada producto planteado en el plan de acción, cargando las evidencias del avance realizado solo sí correspondía entregar avance del producto final. En este caso el avance en las actividades reportadas no se adjuntó soporte, debido a que no había un producto entregable, si no, el inició de un trabajo previo para concretar la actividad en el mes de septiembre.*
- *El procedimiento “Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional” (PR-DER-008), numeral 6 en su actividad 11 permite inferir que sólo adjuntamos las evidencias a un reporte, sí corresponde adjuntar una según su avance, de lo contrario realizábamos el reporte de las actividades previas para concretar la actividad en su totalidad. Sí para la Oficina de Control Interno se presenta una ambigüedad en la interpretación de este procedimiento, es necesario solicitar un espacio que permita la aclaración de la interpretación del mismo con la Oficina de Planeación, para crear así una actividad de mejoramiento respecto de la modificación del mismo.”*

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

Una vez analizadas las causas que originan el hallazgo, se evidenció que la siguiente es la causa principal:

Ausencia de análisis de la coherencia y/o consistencia de la información registrada en las diferentes bases de datos o fuentes de información.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
<p>Mesa de trabajo para:</p> <p>1) Coordinación y ajuste del plan de acción vigencia 2018 con la Vicepresidencia de Integración Productiva y</p> <p>2) Ajuste de los procedimientos para la inclusión de la redes de operadores locales en la Agencia de Desarrollo Rural.</p>	<p>Una (1) mesa técnica de trabajo y memorando de solicitud de ajuste al plan de acción</p>	<p>Correctiva</p>	<p>Equipo Humano de la Dirección de Participación y Asociatividad y de la Vicepresidencia de Integración Productiva</p>	<p>10-sep-18</p>	<p>31-dic-18</p>

Nota: La relación detallada del equipo humano de la Dirección de Participación y Asociatividad y de la Vicepresidencia de Integración Productiva responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoria, la Oficina de Control Interno considera que:

- El sustento y justificación indicados no desvirtúan la situación presentada respecto a la ausencia de los soportes documentales que evidenciaran la trazabilidad de la gestión realizada por parte del(los) responsable(s) del proceso en las actividades del Plan de Acción.
- En cuanto a la actividad 11 del numeral 6 del procedimiento “*Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional*” (PR-DER-008) no se observó una relación con lo afirmado en la respuesta del auditado: “*cargando las evidencias del avance realizado solo sí correspondía entregar avance*”

del producto final” siendo esta una condición que no está incluida dentro del procedimiento PR-DER-008 publicado en ISOLUCION.

- El plan de mejoramiento propuesto es aceptado, en razón a que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con la causa determinada para este hallazgo.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Incumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.	No	Abierto
2	Inconsistencias en la adquisición y entrega de los bienes a los beneficiarios del proyecto.	No	Abierto
3	Ausencia de un modelo de operación y ejecución de los Proyectos Integrales en la vigencia 2018.	No	Abierto
4	Proyectos Integrales implementados sin la formulación y adopción de un Plan Operativo de Actividades – POA.	No	Abierto
5	Ausencia de informes de seguimiento a la implementación de los proyectos o deficiencias en su contenido.	No	Abierto
6	Inconsistencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la selección de los beneficiarios.	No	Abierto
7	Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo y las Acciones de Mejoramiento.	No	Abierto
8	Inconsistencias y/o falta de evidencias en los reportes de avance en la ejecución del Plan de Acción (vigencia 2018).	No	Abierto

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista*

Egna Katterine Núñez Hernández, Contratista.

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*